

**Auto**

En Murcia a treinta y uno de enero de dos mil cinco.

Hechos .....

Razonamientos Jurídicos .....

**Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Construcción Sodeli, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.357,31 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme.—Ilmo. Sr. Magistrado.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcción Sodeli, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 31 de enero de 2005.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

—

**De lo Social número Cuatro de Murcia****1653 Procedimiento ejecución 234/2003. Despido.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 234/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Felipe Buendía Cortes contra la empresa Cristóbal González Pérez, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial.

Doña Victoria Juárez Arcas.

**Auto**

En Murcia a dos de febrero de dos mil cinco.

Hechos .....

Razonamientos Jurídicos .....

**Parte dispositiva**

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Cristóbal González Pérez, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 27.953,88 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme.—Ilmo. Sr. Magistrado.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cristóbal González Pérez, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 2 de febrero de 2005.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

—

**De lo Social número Cuatro de Murcia****1585 N.º Autos: Demanda 695/2004.**

N.I.G.: 30030 4 0005019/2004.

07410.

Materia: Despido.

Demandante: Juana González León.

Demandado: Garden Center Mi Jardín, S.L., FOGASA.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en autos n.º 695/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Juana González León contra la empresa Garden Center Mi Jardín, S.L., FOGASA, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 2-03-05, a las 10,20 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad núm. 8, 2.º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta

injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Garden Center Mi Jardín, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a 19 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Cinco de Murcia

### 1586 N.º Autos: Demanda 37/2005.

N.I.G.: 30030 4 0000263/2005.

07410.

N.º Autos: demanda 37/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rubén Rosagro Rosagro.

Demandado: Finertone Ibérica S.L., ETOSA, Vivandía S.L., FOGASA.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Rubén Rosagro Rosagro contra Finertone Ibérica S.L., Etosa, Vivandía S.L., FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 37/2005 se ha acordado citar a Finertone Ibérica S.L., ETOSA, Vivandía S.L., FOGASA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/2/2005 a las 11:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en c/ Batalla de las Flores s/n debiendo Social número cinco sito en C/ Batalla de las Flores s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Finertone Ibérica S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 3 de febrero de 2005.—El/La Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

### 1706 Procedimiento número 730/2003.

Demanda número: 730/2003.

Ejecución número: 1/2004

Demandado: Jumipapel, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy auto declarando la insolvencia de la demandada cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«... En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Jumipapel, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 10.792,76 euros de principal más 1.888,73 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Jumipapel, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a 28 de enero de 2005.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

—

## De lo Social número Siete de Murcia

### 1707 Ejecución 262/2004. Despido.

N.I.G.: 30030 4 0001917/2004.

N.º Autos: Demanda 266/2004.

N.º Ejecución: Ejecución 262/2004.

Materia: Despido.